



“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2022-MDY-ALC

Puerto Callao, 1 de agosto de 2022

VISTO:

El Trámite Externo 12909-2022, adjunto al Memorándum N° 085-2022-MDY-ALC, de fecha 1 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; *“Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° numeral 17) establece que son atribuciones del Alcalde: *“Designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2022-MDY-ALC de fecha 3 de mayo de 2022, se designó a la Abg. JANA FRANCI HUAYLLAWA VILLACREZ en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, a través del Trámite Externo 12909-2022 de la fecha, la Abg. JANA FRANCI HUAYLLAWA VILLACREZ presenta renuncia al cargo que venía ocupando, habiéndose derivado, a través del Memorándum N° 085-2022-MDY-ALC, expedido por el despacho de Alcaldía, a esta Secretaría General para la proyección de la Resolución;

Qué, estando al sustento expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud del artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la renuncia formulada por la **Abg. Jana Franci Huayllawa Villacrez**, al cargo de **Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a partir de la fecha, 1 de agosto de 2022**, dándole las gracias por el servicio prestado a esta Entidad Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 068-2022-MDY-ALC de fecha 3 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar las acciones administrativas conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

BERTHA BARBARAN BUSTOS
ALCALDESA